

# RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO



Dirección Apoyo al Consumidor



Departamento de Educación al Consumidor  
y Ventas a Plazo  
Junio 2018

# ¿Quiénes somos?

---

## **Dirección de Apoyo al Consumidor**

Es un órgano sustantivo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio,

## **Nuestro objetivo**

Es la tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos de los consumidores

# Organigrama de la DAC

---



# MARCO LEGAL

Artículo 46 de la Constitución Política.

Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor, Ley 7472.

Reglamento a la Ley, Decreto Ejecutivo 37899-MEIC.

# Inclusión legal

- En el año 2010 se realizó una modificación reglamentaria mediante el Decreto no. 36234, Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Art. 45)
- El Reglamento vigente es el Decreto 37899-MEIC (Sección Sexta, art 123 al 127)

## Con esta modificación:

- Se introdujo una SECCIÓN SEXTA sobre el Retiro de productos.
- Consta de 4 artículos en los cuales se describe un procedimiento sencillo.

# Sobre el procedimiento de retiro voluntario.

Todo retiro del mercado debe ser comunicado de inmediato a la DAC mediante nota debidamente firmada por el comerciante, acompañada de una **declaración jurada** que contenga:

- ✓Indicación clara del riesgo o peligro motivo del retiro.
- ✓Identificación de los productos: modelo, serie, lote y otros.
- ✓Cantidad ingresada al país y la vendida cuando corresponda.
- ✓Identificación de las personas físicas o jurídicas a quienes se les vendieron los productos, cuando sea posible.

✓ Deberá acompañar los documentos de una propuesta de procedimiento para el retiro del mercado y las acciones para remediar la situación de riesgo.

✓ La DAC procederá a analizar la documentación que acompaña la solicitud de retiro del mercado y se pronunciará mediante una resolución administrativa.

✓ Se ordenará una publicación en un medio de comunicación colectiva en aras de alertar a todos los consumidores afectados.

**Vigencia.** Será de **un año**, contado a partir de la fecha de la publicación mencionada.

# Sobre el procedimiento de retiro obligatorio.

✓ PREVENCIÓN: En el supuesto de que sea la Administración quien tenga conocimiento de que un bien o un artículo ha sido objeto de retiro en otros países, la DAC quedará facultada para solicitar al comerciante o proveedor la información descrita para el Retiro Voluntario con el fin de tomar las acciones administrativas que en derecho correspondan.

✓ PLAZO: Para ello se otorgará el plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública.

La Administración dicta una resolución administrativa con motivo, contenido y fin.

Dimensiona el retiro casuísticamente.





RO400, RO400G, RO410K, RO420K, RO 420LV y FS300ROS  
con códigos de fecha 200701 al 200929.



## Otras medidas.

Todo lo indicado sin perjuicio de las medidas que pueda ordenar la CNC conforme a la Ley y a este reglamento.

También sin perjuicio de las acciones que en defensa de sus derechos e intereses legítimos y económicos puedan plantear los consumidores ante la CNC o cualquier otro órgano competente.

(Vigente **desde** el 1 de noviembre de 2010)



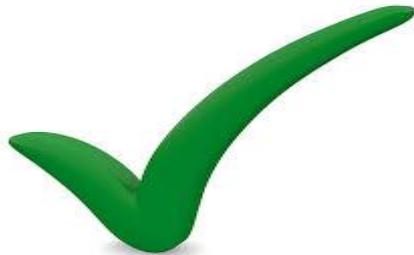
**Lo más consultado**

# Sobre la publicación

Consecutivo

Deberá informar a los consumidores y al público en general del presente retiro voluntario (RV-0 n° O-2018), sus alcances, el riesgo que representa (**riesgo consiste en detallarlo**), así como las consecuencias, mediante una publicación o advertencia de retiro de producto.

Deberá hacerse en un medio de circulación nacional, de modo que se cubra la mayor cantidad de público meta del producto en mención.



Riesgo

# Sobre la publicación

Tamaño,  
vigencia y  
encabezado

La publicación deberá ser de al menos, 5 x 5 (que es media página) y en centímetros son 26.6 de base por 19.1 de alto full color.

El plazo de vigencia para realizar el reclamo a la compañía es de un año contado a partir de la fecha en que se realice la publicación en un periódico de circulación nacional, por lo que debe de indicar la fecha exacta de expiración día/mes/año.

El anuncio deberá indicar en el encabezado que **el retiro se realiza en acatamiento de la resolución RV-nº-2018 de la Dirección de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio**

# Sobre la publicación

Fotografía y  
divulgación

---

Mostrar **Ilustración en colores del producto objeto del retiro.**

Deberá procurarse que esa información sea clara, suficiente, vistosa y llamativa para los consumidores.

Se deberá disponer en todos los puntos de venta donde se vendió **o en el sitio web de la gestionante** <https://www.....>

Por lo que deberá colocar en **todos** los puntos de venta, anuncios vistosos que le permitan a los consumidores distinguir con facilidad la alerta de seguridad.

# Publicaciones/ Ejemplos

INTERNACIONALES

## Donald Trump anularía el TLC norteamericano

El presidente electo de los Estados Unidos, Donald Trump, anunció que si es elegido, anularía el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá y México, lo que podría afectar a los consumidores de vehículos importados de esos países.



COMUNICADO.



Subaru de América Latina, S.A. (SAL) se compromete a continuar ofreciendo a sus clientes el mejor servicio y calidad en el mercado de vehículos importados.

## CAMPAÑA DE SERVICIO

De acuerdo a lo dispuesto en la resolución RO-08-2015 de la Dirección de Apoyo al Consumidor, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, se le comunica al público en general LA ACCIÓN CORRECTIVA DE LOS VEHÍCULOS o importados. Esta campaña se realiza con el fin de reemplazar el inflador de la bolsa de aire, debido a un componente de ignición, podría no operar correctamente y generar que la bolsa de aire tenga un despliegue t

Se invita a los compradores del vehículo con las características señaladas, verificar el número de VIN de su ve y confrontarlo con la lista colocada en nuestra página WEB: [www.subaru.co.cr](http://www.subaru.co.cr).

Si su vehículo está en esa lista, favor presentarse en nuestro Taller de Servicio, ubicado en San José, La Urut metros este de la Plaza de Deportes, Edificio Subaru o llamar al teléfono 2221-6116 a fin de concertar una cita realizar sin costo alguno, el reemplazo del inflador de las bolsas de aire por dispositivos nuevos. El plazo para el reclamo es de un (1) año a partir de esta fecha.

**Por favor contáctenos al 2221-6116 para coordinar su cita y realizar el cambio.**

Con SUBARU su seguridad es primero.

[www.subaru.co.cr](http://www.subaru.co.cr)



**SUBARU.**  
Confidence in Motion

[www.consumo.go.cr](http://www.consumo.go.cr)

---





DAC  
Dirección  
Apoyo al  
Consumidor

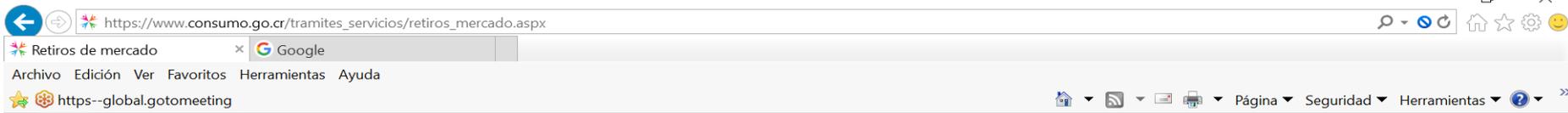


Comisión  
Nacional del  
Consumidor



# Trámites y servicios

## Retiros de productos del mercado



 **Ponga su DENUNCIA aquí**

 **Ventas a plazo**  
General Inmobiliario y Espectáculos Públicos

 **Trámites y Servicios**

 **Capacitaciones**

 **Derechos del consumidor**

 **Deberes del comerciante**

 **Calcule su Crédito**

### Retiros de productos del mercado

Un retiro de producto del mercado es una acción en el cual, ya sea la Administración o las empresas, sacan del mercado algún producto por algún defecto o un potencial daño. En Costa Rica, el retiro de producto está tipificado en el artículo 45 de la Ley N°7472 y la sección sexta del Reglamento, Decreto Ejecutivo 37899-MEIC, específicamente los artículos 123 al 127.

▼ [Sobre el procedimiento de retiro obligatorio](#)

▼ [Sobre el deber de cumplir con la normativa citada](#)

▼ [Sobre el procedimiento de retiro voluntario](#)

▼ [Vigencia](#)

▼ [Sobre el deber de informar](#)

Descargue aquí:

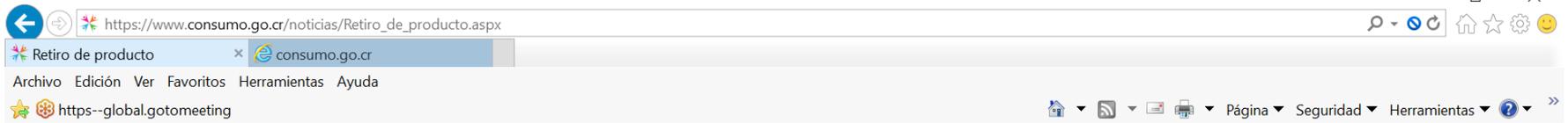
[Procedimiento para un retiro de producto](#)

[Retiros de mercado realizados por la DAC](#)

[Retiro de mercado en vehículos automotrices](#)

[www.consumo.go.cr](http://www.consumo.go.cr)

# Alertas Retiro de productos



A- A A+  
Inicio | Enlaces de interés | Mapa de sitio



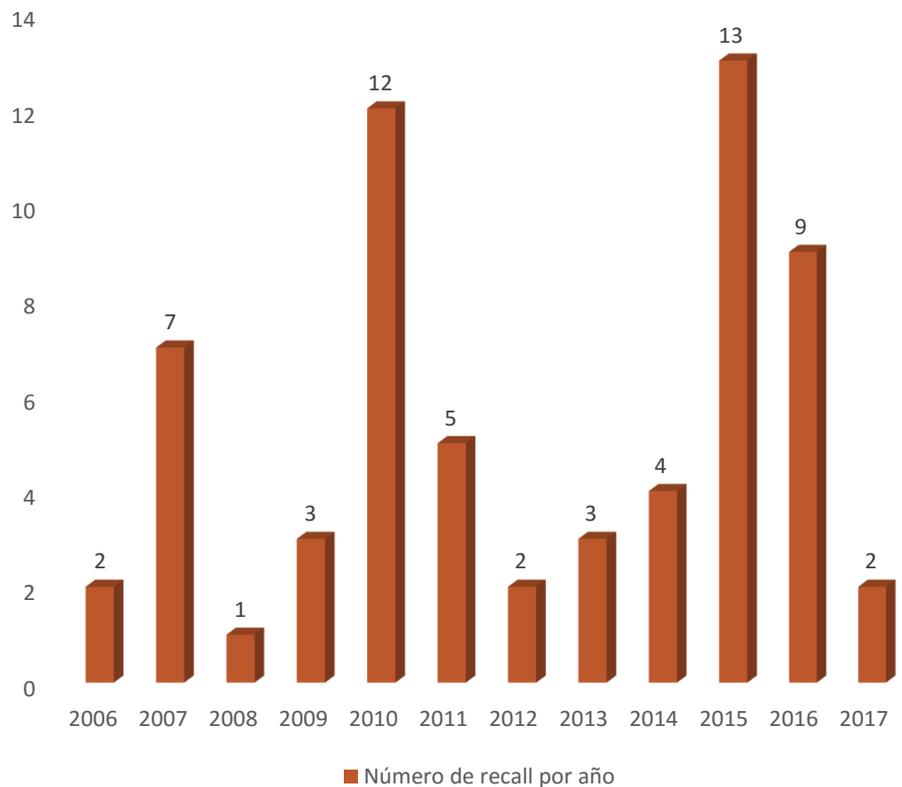
DAC CNC Trámites y servicios Educación al consumidor Estudios Noticias Contactenos

- Capacitaciones
- Derechos del consumidor
- Deberes del comerciante
- Calcule su Crédito

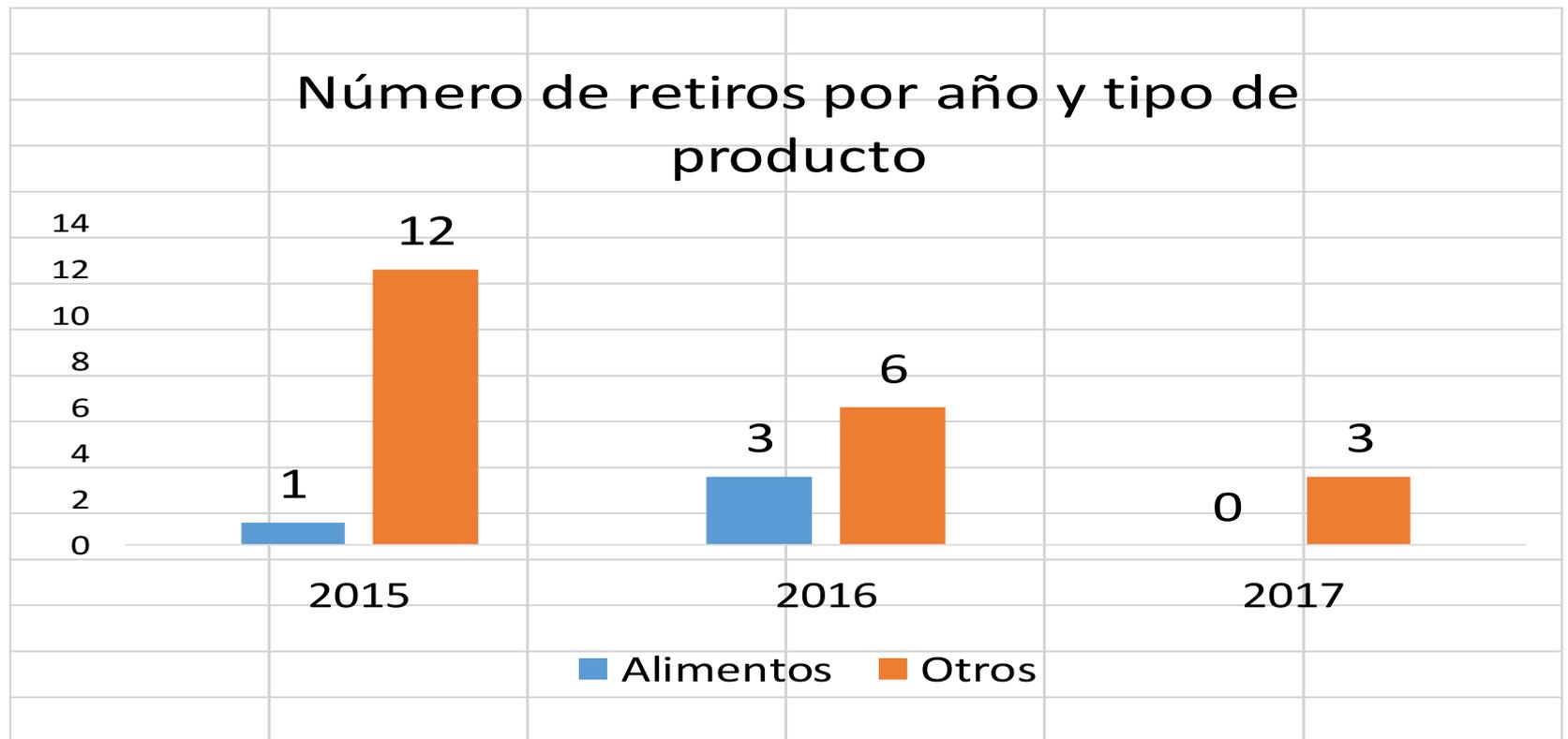
Tipo	Fecha	Alerta	Descripción
Retiro de producto	13-Abr-18	<a href="#">Multiprotector solar de rostro y cuerpo para niños FPS 50</a> <b>NUEVO!</b>	MEIC aprueba el plan remedial presentado por la empresa
Retiro de producto	15-Feb-18	<a href="#">Neumáticos para vehículos livianos marca Starfire y Cooper</a>	MEIC aprueba el plan remedial presentado por la empresa
Retiro de producto	22-Ene-18	<a href="#">Baterías de litio marca HP</a>	MEIC aprueba el plan remedial presentado por la empresa
Retiro de producto	27-Feb-18	<a href="#">Un modelo específico de Tetera Eléctrica KitchenAid</a>	MEIC aprueba el plan remedial presentado por la empresa

# Estadísticas de retiro de producto

Año	Número de recall por año	Cantidad de productos
2006	2	N/C
2007	7	6900
2008	1	1076
2009	3	151461
2010	12	28063
2011	5	277683
2012	2	3589
2013	3	925
2014	4	7442
2015	13	28394
2016	9	7019
2017	2	3



# Estadísticas de retiro de producto



# Enfoque internacional: Seguridad de los productos

Grupo de Trabajo de la OCDE (WPCPS): dentro de sus actividades destacan las campañas globales de sensibilización sobre los riesgos que pueden presentar algunos productos de consumo domésticos, incluyendo los muebles inestables.

Red de Consumo Seguro y Salud de la OEA (RCSS): durante la última reunión de la Red, se acordó participar en la campaña global sobre muebles que se vuelcan impulsada por la OCDE.

Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC): Costa Rica realizó un llamado a los países del Foro para que también se uniera a esta campaña.

# https://www.sites.oas.org/rcss /es/paginas/default.aspx

https://www.sites.oas.org/rcss/es/paginas/default.aspx

Inicio Ver Favoritos Herramientas Ayuda

s--global.gotomeeting

Página Seguridad

### Acerca RCSS

La RCSS es el mecanismo interamericano de carácter interdisciplinario especializado en promover, a nivel nacional y hemisférico, la protección de los derechos de las personas consumidoras en la vigilancia de la seguridad de los productos de consumo y el impacto en su salud y bienestar... [Leer más »](#)

### Noticias Recientes

- Consumidores del Mercosur mejor protegidos contra productos riesgosos:**  
29 jun, 2017
- Nuevo Boletín de Noticias del Servicio Nacional del Consumidor de Chile**  
30 may, 2017
- Los consumidores del MERCOSUR, mejor protegidos contra productos riesgosos**  
22 may, 2017
- MERCOSUR: Cuarta Edición del Curso virtual no arancelado sobre Defensa del Consumidor**  
22 may, 2017

[Más Noticias](#) | [Boletines](#)

### Eventos

- Intergovernmental Group of Experts on Consumer Protection Law and Policy, third session**  
09 jul, 2018 - 10 jul, 2018
- Taller sobre Seguridad de Productos de Centroamérica y El Caribe**  
05 jun, 2018 - 06 jun, 2018
- G20 Consumer Summit**  
15 may, 2018 - 16 may, 2018
- Taller ICPEN / ICPEN Workshop**  
01 oct, 2017 - 31 oct, 2017
- XI Reunión del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor (FIAGC)**  
21 sep, 2017 - 22 sep, 2017

[Más Eventos](#) | [Pasados](#) | [Todos](#) | [Calendario](#)

### ¿Sabías que...?

### Destacado

Antigua y Barbuda  
Argentina  
Bahamas  
Barbados  
Belize  
Bolivia  
Brasil  
Canadá  
Chile  
Colombia  
Costa Rica  
Dominica  
Ecuador  
El Salvador  
Estados Unidos de América  
Grenada  
Guatemala  
Guyana  
Haití  
Honduras

# Grupo de Trabajo de Seguridad de los Productos de Consumo de la **OCDE**

Es un foro internacional que permite a los gobiernos desarrollar un único enfoque global y efectivo para abordar las preocupaciones en cuanto a la seguridad de los productos de consumo no alimentarios.

Compartiendo información sobre el desarrollo de políticas.

Proporcionando requisitos claros de seguridad de productos para las industrias mundiales.

# Principales actividades

---

Reuniones del Grupo de Trabajo: dos veces al año, en la sede de la OCDE en París.

Talleres sobre temas de interés común: entre ellos, el “Taller acerca de cómo medir y maximizar el impacto de los retiros de productos”, que se llevó a cabo en abril de 2018.

Campañas globales: campañas de sensibilización sobre un tema común.

Costa Rica participó activamente en la campaña para prevenir accidentes con muebles que se vuelcan y, en noviembre de 2018, participará en la campaña en torno a productos inseguros vendidos en línea.

# Campañas informativas



# Campaña de sensibilización #Fíjalobien!

La caída de muebles o de los artefactos colocados sobre éstos, ha provocado un sinnúmero de lesiones y muertes a nivel mundial, particularmente en niños de entre uno y tres años de edad.

En nuestro país no existe esta cultura de anclar los muebles inestables.

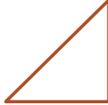
Consideramos importante unirnos a la Campaña Global que pretende alertar sobre estos riesgos y elevar el nivel de seguridad en el uso de productos seguros. Llevará por nombre “Fíjalo bien!”.

Noviembre 2017

Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, Panamá, Perú y Surinam.

# Campaña de sensibilización #Fíjalobien!

---



Internacionalmente existen países que reportan lesiones y muertes porque los muebles no se encuentran sujetos a la pared por medio de un anclaje.

En el Hospital Nacional de Niños durante el 2016, se atendieron 67 pacientes que sufrieron un incidente relacionado con golpes por caída de objetos o mobiliario en el hogar, de los cuales 2 pacientes fallecieron. \*

\* Información suministrada por el Hospital Nacional de Niños



**EVITE ACCIDENTES !!!**

**Recuerde sujetar los  
muebles de manera  
segura.**





**Tome medidas para evitar que los muebles se vuelquen sobre los niños**





**Fije, atornille o sujete los muebles a paredes o pisos.**

**meic**  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

**DAC**  
Dirección  
Apoyo al  
Consumidor



Fije los Anclajes.

## Mejores prácticas para los comercios

---

Proporcionar información al consumidor sobre los riesgos y prevención de vuelcos, que incluya etiquetas de advertencia en instrucciones de uso y/o ensamblaje del producto.

---

Proporcionar información al consumidor que ilustre los diversos medios de anclaje de muebles y televisores.

---

Exhibir advertencias en las cercanías de muebles altos y televisores que recomienden fuertemente a los consumidores utilizar anclajes para fijarlos a una pared u otra estructura.

# Impacto

---

## FACEBOOK

SEMANA 6-10 NOVIEMBRE	ME GUSTAS	COMENTARIOS	COMPARTIDOS
6	105	5	65
7	50	1	21
8	849	0	767
9	5	0	9
10	8	0	2
<b>TOTAL</b>	<b>1017</b>	<b>6</b>	<b>864</b>

SEMANA 13-17 NOVIEMBRE	ME GUSTAS	COMENTARIOS	COMPARTIDOS
13	7	0	0
14	184	11	315
15	27	3	11
16	53	4	39
17	61	8	49
<b>TOTAL</b>	<b>332</b>	<b>26</b>	<b>414</b>

# Impacto

## TWITTER

SEMANA 6-10 NOVIEMBRE	ME GUSTAS	COMENTARIOS	COMPARTIDOS
6	30	0	24
7	28	1	15
8	46	1	45
9	15	1	7
10	45	2	27
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>5</b>	<b>118</b>

SEMANA 13-17 NOVIEMBRE	ME GUSTAS	COMENTARIOS	COMPARTIDOS
13	14	0	11
14	23	0	16
15	57	2	51
16	47	3	38
17	54	4	52
<b>TOTAL</b>	<b>195</b>	<b>9</b>	<b>168</b>

# Campaña mundial: #“Viaja Seguro”

Con el objetivo de prevenir accidentes y promover el uso adecuado de los dispositivos de retención infantil para menores de 12 años, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), por medio de la Dirección de Apoyo al Consumidor y el Hospital Nacional de Niños (HNN), se unen a la campaña mundial: denominada: “Viaja Seguro”.

La iniciativa es promovida a nivel global por la Red de Consumo Seguro y Salud (RCSS), de la Organización de Estados Americanos (OEA), -de la cual Costa Rica es miembro-, durante la semana del 16 al 20 de abril, con el fin de informar a la población sobre la importancia de transportar a los menores de 12 años o 1,45 de estatura en dispositivos de retención infantil seguros.

# 1

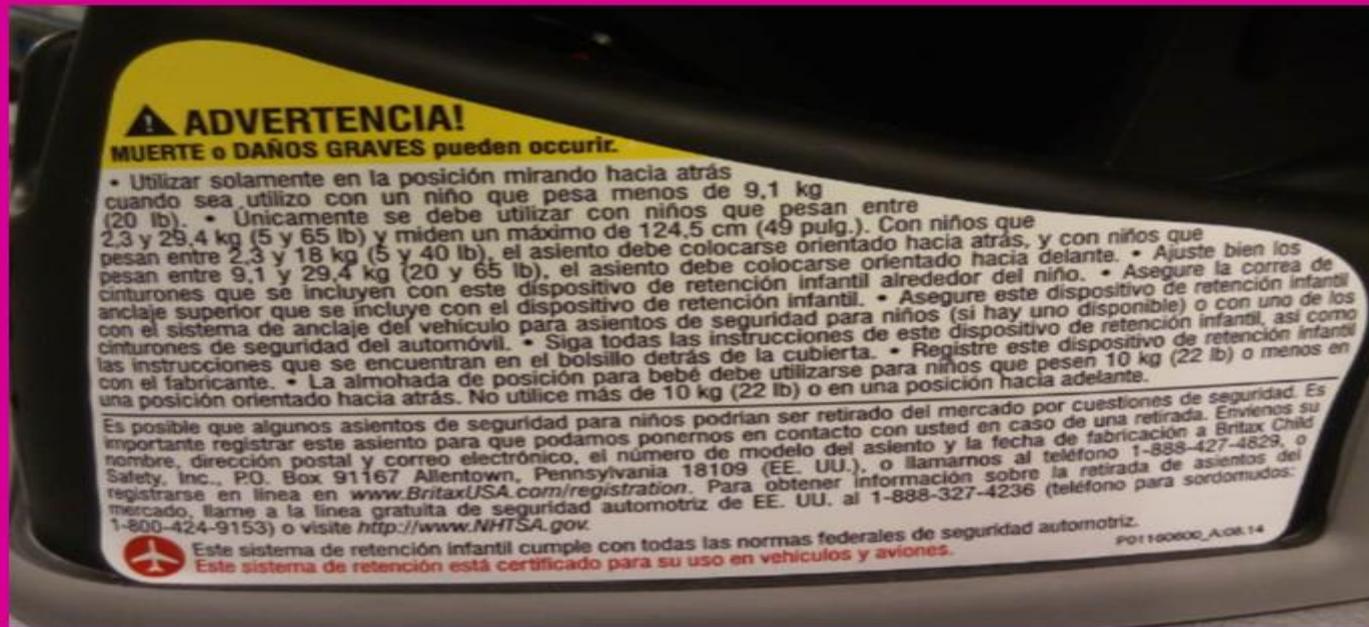
- **Escoja el dispositivo de seguridad que su niño (a) requiera para viajar seguro.**
- **Tome en cuenta la edad, peso y estatura del niño (a).**



**Un dispositivo utilizado de forma inadecuada se vuelve inseguro.**

2

- Lea la información sobre advertencias, especificaciones del dispositivo y normas de regulación.



3

Revise los sistemas de anclaje o sujeción de todos los dispositivos.

ISOFIX



CINTURÓN



LATCH

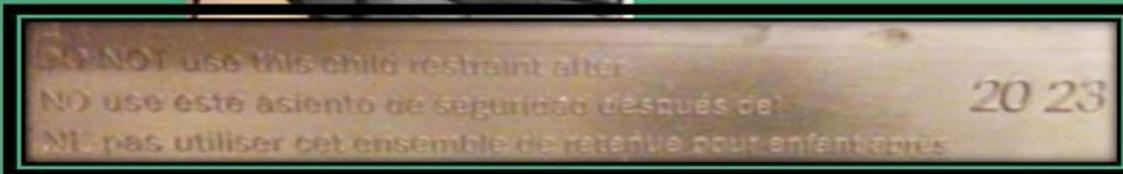


# 4

- ¿Sabía usted que estos dispositivos de seguridad tienen fecha de caducidad?



- Revise la parte inferior de la silla



**Su vida útil promedio es de 5 – 7 años.**

# Impacto

Fecha de publicación	Publicación y link	Imagen	Me gusta/like	Compartido	Visualizaciones/ visitas/ impresiones
16-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1639857049383650/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1639857049383650/?type=3&amp;theater</a>		3	15	1470
16-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1639859756050046/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1639859756050046/?type=3&amp;theater</a>		13	9	1360
17-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.573898902646142.1073742031.120384914664212/1641029945933027/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.573898902646142.1073742031.120384914664212/1641029945933027/?type=3&amp;theater</a>		9	4	881
17-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/notes/meic-costa-rica/campa%C3%B1a-mundial-informa-sobre-uso-correcto-de-sillas-infantiles-en-veh%C3%ADculos/1640707195965302/">https://www.facebook.com/notes/meic-costa-rica/campa%C3%B1a-mundial-informa-sobre-uso-correcto-de-sillas-infantiles-en-veh%C3%ADculos/1640707195965302/</a>	Publicación de comunicación de prensa	1	4	556

# Impacto

18-04-2018	<a href="https://www.elpais.cr/2018/04/17/meic-se-une-a-campana-mundial-sobre-uso-correcto-de-sillas-infantiles-en-vehiculos/">https://www.elpais.cr/2018/04/17/meic-se-une-a-campana-mundial-sobre-uso-correcto-de-sillas-infantiles-en-vehiculos/</a>	Publicación de noticia	1	1	695
18-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1641905589178796/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1641905589178796/?type=3&amp;theater</a>		1	3	653
18-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/videos/1641894385846583/">https://www.facebook.com/MEICCR/videos/1641894385846583/</a>	Video	0	4	123 reproducciones
19-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1642791562423532/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1642791562423532/?type=3&amp;theater</a>		17	7	9788
20-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/videos/1643730992329589/">https://www.facebook.com/MEICCR/videos/1643730992329589/</a>	Video	2	3	124 reproducciones

# Impacto

---

20-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/videos/1643901725645849/">https://www.facebook.com/MEICCR/videos/1643901725645849/</a>		Video	0	3	136 reproduzione
21-04-2018	<a href="https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1643751038994251/?type=3&amp;theater">https://www.facebook.com/MEICCR/photos/a.121707054531998.8784.120384914664212/1643751038994251/?type=3&amp;theater</a>			3	6	1043

# Mejores prácticas para los comercios

---

Proporcionar información al consumidor sobre los riesgos por utilizar dispositivos de seguridad inadecuados o vencidos, pone en riesgo la vida de sus hijos.

---

Proporcionar información al consumidor que ilustre los diversos dispositivos de seguridad –sillas para usar en los vehículos-.

---

Informarse sobre las advertencias realizadas por los fabricantes y comerciantes en los dispositivos de seguridad.



Algo más

## Retiro de productos del mercado

**Sobre el procedimiento de retiro obligatorio.** En el supuesto de que sea la Administración quien tenga conocimiento de que un bien o un artículo ha sido objeto de retiro en otros países, la DAC quedará facultada para solicitar al comerciante o proveedor la información descrita para el retiro voluntario, con el fin de tomar las acciones administrativas que en derecho correspondan. Para ello se otorgará el plazo de diez días hábiles de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública.



**Sobre el deber de cumplir con la normativa citada.**– Los reglamentos son de acatamiento obligatorio y no se pueden des- aplicar para casos concretos (art. 13 LGAP), por lo que los procedimientos descritos deben ser acatados por las empresas.

# BROCHURE INFORMATIVO



Sabana Sur, de la Contraloría General de la  
República,  
400 mts. oeste.  
Apartado Postal 10216-1000  
Correo electrónico: [consumo@meic.go.cr](mailto:consumo@meic.go.cr)  
Página web: <http://www.meic.go.cr>  
Teléfono (506) 2549-1400  
San José, Costa Rica.

Procedimiento estipulado  
para el:

## ▶ RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO



Dirección de Apoyo al  
Consumidor  
San José – Costa Rica



## Sobre el retiro de productos del mercado en Costa Rica

**Sobre el procedimiento de retiro voluntario.** Todo retiro del mercado debe ser comunicado de inmediato a la Dirección de Apoyo al Consumidor (DAC) mediante nota debidamente firmada por el comerciante, acompañada de una declaración jurada que contenga:

- 1.-Indicación clara del riesgo o peligro que motivo del retiro.
- 2.- Identificación de los productos: modelo, serie, lote y otros.
- 3.-Cantidad ingresada al país y vendida cuando corresponda.
- 4.-Identificación de las personas físicas o jurídicas a quienes se les vendieron los productos, cuando sea posible.

De igual manera deberá acompañar los documentos de una propuesta de procedimiento para el retiro del mercado y las acciones para remediar la situación de riesgo.

La DAC procederá a analizar la documentación que acompaña la solicitud de retiro del mercado y se pronunciará mediante una resolución administrativa debidamente motivada en cuanto a los alcances de éste en el mercado.

La DAC podrá ordenar cualquier otra medida para garantizar la salud y la seguridad de los consumidores, así como para informarles de modo claro sobre los alcances del retiro y los riesgos que representa el uso o consumo de los productos.

Se ordenará una **publicación** en un medio de comunicación colectiva en aras de alertar a todos los consumidores afectados.

**Vigencia.** El periodo de vigencia del retiro será de **un año**, contado a partir de la fecha de la publicación mencionada en el artículo anterior.



**Sobre el deber de informar.** Con excepción de aquellos productos o servicios peligrosos por su propia naturaleza, el comerciante o proveedor que, una vez que ha colocado un producto o servicio en el mercado, se entere de que estos presentan un alto grado de peligrosidad para la vida, salud o seguridad del consumidor, debe retirarlo inmediatamente del mercado.

**Existen dos tipos de retiro del mercado:**

- Voluntario
- Obligatorio

**Normativa aplicable:**

- Artículo 45 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley 7472).
- Artículos del 75 al 79 del Decreto Ejecutivo no. 36234-MEIC.



Muchas  
Gracias!

